



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 008 -2018-COFOPRI/SG

Lima, 19 FEB. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 022-2018-COFOPRI/OPP del 19 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 063-2018-COFOPRI/OAJ del 19 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-COFOPRI/SG del 10 de agosto de 2017, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en el mes de Julio de 2017 conforme al Anexo que forma parte de la misma, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según el Informe N° 022-2018-COFOPRI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como resultado de la reunión de revisión y conciliación del marco legal del presupuesto 2017 entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, realizada el miércoles 31 de enero del presente año, se detectó una diferencia en el Anexo de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-COFOPRI/SG, respecto del reporte de verificación de la Dirección antes citada, ello debido a que, según la explicación de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la diferencia advertida se debe a una inconsistencia en la base de datos del Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en Web del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que provocó que la nota de modificación N° 410, se quedara en la Web y no se refleje en el SIAF cliente entorno del Pliego 211 COFOPRI, por lo tanto no fue incluida en la sumatoria, consolidación y aprobación de las notas de modificación presupuestaria del mes Julio;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en



los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el literal b) del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el periodo de regularización, en el que se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las Entidades sin excepción; será determinado por la Dirección General de Presupuesto Público mediante Directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, el numeral 5 del Texto Ordenado de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 – Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01, dispone que para efectos de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, se establece que el período de regularización culmina a los siete días hábiles del mes de marzo siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 063-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde emitir el acto administrativo que rectifique el error aritmético consignado en el Anexo de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-COFOPRI/SG;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Texto Ordenado de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error aritmético consignado en el Anexo de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-COFOPRI/SG del 10 de agosto de 2017, que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en el mes de Julio de 2017 conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La precisión señalada en el artículo precedente, surtirá efecto para los considerandos señalados en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-COFOPRI/SG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución deberá de ser enviada en copia dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
M. S. CLAUDIC TANTAHUJLLCA M.  
Secretario General (e)  
COFOPRI



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JULIO - 2017**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
PLIEGO : 211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

RESOLUCION 40-2017\_8-2018-CO/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

0058ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA

3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS

5002710 FORMALIZACION -TITULACION MASIVA DE PREDIOS

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 459,371 0

5002711 FORMALIZACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y URBANIZACIONES POPULARES

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 33,970

5002712 FORMALIZACION DE LOTES SUSPENDIDOS

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 200,146

5002713 FORMALIZACION DE LOTES EN LITIGIO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 211,523

5005853 ADJUCACION DE LOTES URBANOS EN TERRENOS DEL ESTADO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 7,366

3000502 PREDIO CATASTRAL GENERADO CON FINES DE FORMALIZACION

5004108 GENERACION DE BASE DE DATOS CATASTRAL PREDIAL URBANA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 12,700 0

0068REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

3000001 ACCIONES COMUNES

5005978 ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 13,264 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 0 13,264

**ACCIONES CENTRALES**

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 15,291

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 18,488 0

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 3,485 0

5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 14,724

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 11,024

**TOTAL FUENTE : RECURSOS ORDINARIOS**

507,308

507,308



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JULIO - 2017**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
PLIEGO : 211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

RESOLUCION 40-2017\_8-2018-CO/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS	5	2	3	0	1,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	3	95,648	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS	5	2	3	55,500	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2 RECURSOS	5	2	3	75,500	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5001200 SERVICIOS RETRIBUIDOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD	2 RECURSOS	5	2	3	0	226,649
	2 RECURSOS	6	2	6	1,001	0
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>227,649</b>	<b>227,649</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>734,957</b>	<b>734,957</b>

VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA  
M. Sc. CLAUDIO TANTAHUILLCA M.  
Secretario General (e)  
COFOPRI

FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO  
SEGUNDO JAVIER MORA VASQUEZ  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
COFOPRI